

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:2.297.266

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.591 / 1.209

ANTOFAGASTA, 27/07/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.473 de fecha 13 de Julio de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó al extranjero Leonardo NINACHOQUE HUALPA de nacionalidad [REDACTED] una multa en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 4.213.863 del 21/07/2010 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza ANTOFAGASTA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Leonardo NINACHOQUE HUALPA de nacionalidad [REDACTED] y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$12.205 (doce mil doscientos cinco pesos).

2. NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 20 días HABLES, para Regularizar situación.-

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CED/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.